

CONSEJO SUPERIOR

**ACUERDO No. 15
(Agosto 08 de 2024)**

Por el cual se aprueban la reforma curricular y la solicitud de renovación del Registro Calificado del programa de Especialización en Psicología Forense y Criminal de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los Estatutos de la Fundación y en particular lo dispuesto en el artículo 28, numeral 13 que textualmente establece como función del Consejo Superior: *“Aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos...”*

Que es necesario actualizar los contenidos curriculares y dominios de competencias reflejados en el perfil académico de los graduados como Especialistas en Psicología Forense y Criminal de la Institución.

Que el Consejo Superior de la Fundación, en su sesión del primero (1º) de agosto de 2024 y por decisión unánime, aprobó el proyecto de reforma curricular y de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Psicología Forense y Criminal presentado por la Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma curricular del Programa de Especialización en Psicología Forense y Criminal de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, de conformidad con los términos del estudio presentados a consideración del Consejo Superior, haciendo un cambio en el número de créditos académicos de 26 a 28, ajustando la denominación de cuatro asignaturas así: Psicopatología Forense, Práctica Forense, Psicología Forense en el Contexto Familiar y Práctica en Psicología Criminal, y el cambio de ruta formativa de la asignatura Técnicas de Oralidad; por cuanto se ajusta a los criterios de rigor y pertinencia académica pretendidos por la Institución y a los requerimientos del entorno social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de transición y la tabla de homologaciones presentado por la Vicerrectoría Académica y por el Consejo Académico (Anexo).

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el trámite de renovación del Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, con modificación curricular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de agosto de 2024.



LUIS FERNANDO FAJARDO FORERO
Vicepresidente Consejo Superior



LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN
Secretaria General